



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
Julio siete (07) del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-00136.

Asunto : Decreta medida cautelar.

La parte demandante aportó la caución ordenada mediante auto del día 25 de agosto de 2021, a través póliza judicial, la que cumple con los requisitos legales, y por ser procedente al tenor literal A del numeral 1 del artículo 590 del C.G del P. el juzgado.

RESUELVE:

Se decreta la inscripción de la demanda con relación a los inmuebles identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. **012-32346** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota de propiedad de la Sociedad Casagranda Constructores identificada con Nit. 900-207548-9, por secretaria se ordena expedir el correspondiente oficio.

CÚMPLASE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

Juez

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c819fe7ecb2a001b37f59799a1c5e4a60b76db4671b606a2bafb6e68a40b21**

Documento generado en 07/07/2022 11:31:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>